



28 de Octubre de 2019

## Res. N° 1554/19

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN,  
Ref.: Ref. 06/19 Expte. 60.177-2019

### VISTO:

La presentación efectuada por el Jefe del Departamento de Ciencias de Computación de la FACET, mediante la cual eleva el "Reglamento para Proyecto Final" Plan 2019 de la Carrera de Ingeniería en Informática ; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante reunión de Claustro Docente del Departamento de Ciencias de Computación de fecha 12 de Agosto de 2019, se aprobó por unanimidad el "Reglamento para Proyecto Final" Plan 2019 para la Carrera de Ingeniería en Informática;

Que el objetivo de dicho Reglamento es alcanzar una eficaz integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera con los problemas que hallará el Ingeniero en Informática en el ejercicio cotidiano de la profesión;

Que el Proyecto Final es obligatorio y podrán acceder a su realización todos aquellos alumnos que hayan aprobado las asignaturas de 1<sup>er</sup>, 2<sup>do</sup>, 3<sup>er</sup> Año inclusive y regularizado las asignaturas del 4to Año del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática;

Que el Proyecto Final se llevará a cabo durante el transcurso del 5to Año de la Carrera de Ingeniería en Informática;

Que el Reglamento para el Proyecto Final establece en su:

Capítulo I – Disposiciones Generales.

Capítulo II – De la Organización, Desarrollo, Evaluación y Aprobación del Proyecto Final.

Capítulo III – De la Observancia y Vigencia del Presente Reglamento;

Que el Reglamento para el Proyecto Final consta de un modelo de CARATULA DE INFORME FINAL;

Por ello, atento la opinión de los Sres. Consejeros presentes (8 miembros);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA  
(En Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2019)  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Reglamento para el Proyecto Final" para la Carrera de Ingeniería en Informática, Plan 2019, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Hágase saber y archívese.-

am

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º

**REGLAMENTO PARA PROYECTO FINAL  
CARRERA INGENIERÍA EN INFORMÁTICA - PLAN 2019  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**INTRODUCCIÓN**

El Proyecto Final de la carrera Ingeniería en Informática tiene como objetivo alcanzar una eficaz integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera con los problemas que hallará el Ingeniero en Informática en el ejercicio cotidiano de la profesión.

Durante el Proyecto Final el alumno realiza el desarrollo completo de un sistema de software similar a los proyectos a los que se enfrentará un ingeniero en informática en su actividad profesional. El alumno, en esta instancia formativa, hace una aplicación integrada de todos los aprendizajes desarrollados durante el cursado de su carrera en un entorno real de aplicación; logrando así que el alumno desarrolle productos de Software confiables y de bajo costo de mantenimiento cubriendo todas las etapas de la ingeniería de Software y aplicando diferentes modelos de desarrollo.

**CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1.- Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto normar la actividad Proyecto Final que realizan todos los alumnos del 5to. Año de la Carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán con el objeto de cumplimentar el plan curricular respectivo.

Art. 2.- La actividad Proyecto Final se trata de una experiencia significativa en actividades de proyecto integrado y diseño de ingeniería que requiere el desarrollo de habilidades que estimulen la capacidad de análisis, de síntesis y el espíritu crítico del estudiante con el objetivo de despertar su vocación creativa y entrenar al alumno para el trabajo en equipo y la valoración de alternativas.

Art. 3.- El Proyecto Final tiene por objeto que el alumno logre:

- Desarrollar competencias (habilidades y destrezas) que tiendan a consolidar su desempeño en el programa curricular de la Carrera de Ingeniería en Informática.
- Favorecer el comportamiento ético profesional que requiere el ser Ingeniero en Informática.
- Integrar los conocimientos adquiridos durante la formación académica de la carrera, enfrentando al estudiante con problemas reales de ingeniería y con las tecnologías disponibles en el medio.
- Realizar actividades que empleando ciencias básicas y de la ingeniería llevan al desarrollo de un sistema, componente o proceso, satisfaciendo una determinada necesidad y optimizando el uso de los recursos disponibles.



- Realizar el desarrollo de un producto de aplicación guiado por un modelo de proceso, pasando por las actividades de requerimientos, análisis, diseño, implementación y testeo.

Art. 4.- La Coordinación del Proyecto Final estará a cargo de la Comisión de Proyecto Final de la Carrera Ingeniería en Informática. La Comisión Académica designará los miembros de dicha comisión según lo establece el presente Reglamento.

Art. 5.- El Proyecto Final es obligatorio y comprende actividades de proyecto y diseño de ingeniería necesarias para complementar la formación integral de los futuros ingenieros informáticos. El desarrollo del Proyecto Final tendrá una carga total mínima de 200 hs. en actividades que llevan al desarrollo de un sistema, componente o proceso, satisfaciendo una determinada necesidad y optimizando el uso de los recursos disponibles

## **CAPÍTULO II – DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO FINAL**

Art. 6.- Podrán acceder a la realización del Proyecto Final todos aquellos alumnos que hayan aprobado las asignaturas de 1er, 2do y 3er Año inclusive y regularizado las asignaturas del 4to Año del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática.

Art. 7.- El Proyecto Final se llevará a cabo durante el transcurso del 5to Año de la carrera de Ingeniería en Informática.

Art. 8.- La coordinación del Proyecto Final estará a cargo de la Comisión de Proyecto Final de la carrera de Ingeniería en Informática, cuyo objetivo fundamental será establecer los criterios para la realización del Proyecto Final y realizar el seguimiento administrativo del mismo.

Art. 9.- La Comisión de Proyecto Final estará conformada por dos Profesores de las asignaturas Ingeniería de Software I y/o Ingeniería de Software II de la carrera de Ingeniería en Informática y un miembro de la Comisión Académica. La Comisión Académica de la carrera elegirá los docentes de la comisión, siendo la Comisión de Proyecto Final renovable cada dos años con posibilidad de que sus miembros sean reelegidos.

Art. 10.- Corresponde a la Comisión de Proyecto Final:

- a.- Autorizar el comienzo del Proyecto Final cuando el alumno cumpla con las condiciones académicas establecidas para realizar el mismo.
- b.- Formar los grupos de alumnos en condiciones de realizar el proyecto.
- c.- Asignar un docente Tutor a cada grupo de Proyecto Final para que realice el seguimiento del mismo. El Tutor debe ser miembro del Claustro de Profesores de la Carrera de Ingeniería en Informática.
- d.- Evaluar el Plan de Trabajo propuesto por el grupo de alumnos, elaborado en conjunto con el tutor asignado.
- e.- Proponer los miembros del Tribunal Evaluador que deberá estar constituido por un miembro de la Comisión de Proyecto Final, el docente Tutor del grupo y un miembro de la Carrera en lo posible especialista en el área del proyecto realizado.

Art. 11.- Corresponde al docente Tutor:



- a.- Orientar a los alumnos en la realización del Plan de Trabajo.
- b.- Realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas por el grupo.
- c.- Solicitar a la Comisión de Proyecto Final la conformación del Tribunal Evaluador una vez que considere se han alcanzado los objetivos planteados en el Plan de Trabajo del proyecto.
- d.- Formar parte del Tribunal Evaluador.

Art. 12.- Corresponde al alumno:

- a.- Elaborar un Plan de Trabajo que deberá presentar a la Comisión de Proyecto Final para su aprobación. El Plan de Trabajo debe incluir los plazos para la entrega de la documentación de las distintas etapas necesarias para llevar a cabo el desarrollo de un producto de aplicación, guiado por un modelo de proceso, pasando por las actividades de requerimientos, análisis, diseño, implementación y testeo.
- b.- Desarrollar el Plan de Trabajo propuesto y presentar un Informe Final ante el Tribunal Evaluador. El Informe Final, escrito en formato A4 (ver carátula en Anexo I de presente Reglamento), deberá incluir el detalle de las distintas etapas realizadas durante el desarrollo del proyecto.
- c.- Defender el Proyecto Final ante el Tribunal Evaluador mediante una exposición en la que deberán participar todos los miembros del grupo.

Art. 13.- Del desarrollo y la aprobación del Proyecto Final.

- a.- El grupo y el docente Tutor asignado convienen una entrevista semanal para monitoreo sobre estado de avance, que se desarrolla durante todo el año.
- b.- Una vez finalizado el proyecto, si el tutor considera que se han alcanzado los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo, el grupo deberá presentar un Informe Final del proyecto desarrollado al Tribunal Evaluador designado por la Comisión de Proyecto Final.
- c.- El grupo de alumnos realizará una exposición del proyecto desarrollado ante el Tribunal Evaluador.
- d.-El Tribunal designado evaluará el desarrollo de la práctica, el Informe Final Escrito, la exposición de los alumnos y, en caso de considerar aprobado el proyecto, expedirá el Reporte de Aprobación del Proyecto Final el que, una vez firmado por el Director de Carrera, será girado a Dirección Alumnos de la Facultad. Eventualmente, el Tribunal Evaluador podrá solicitar al estudiante aclaraciones y/o ampliación del informe presentado.

### **CAPÍTULO III – DE LA OBSERVANCIA Y VIGENCIA DEL PRESENTE REGLAMENTO**

Art. 14.- Dada la naturaleza del presente Reglamento, su conocimiento y observancia será obligatorio para todos los alumnos y docentes implicados en la actividad Proyecto Final de la Carrera de Ingeniería en Informática.

Art. 15.- Quedarán a juicio resolutivo de la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería en Informática:

- Los casos no previstos en el presente Reglamento.



*Universidad Nacional de Tucumán*

---

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- La consideración de las excepciones a las pautas que establece el Reglamento.
- La modificación del presente Reglamento.

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)



Universidad Nacional de Tucumán

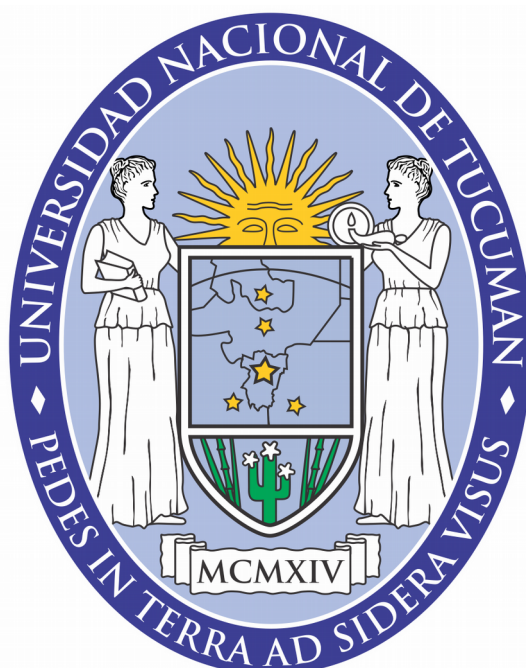


2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

**REGLAMENTO PARA PROYECTO FINAL**

**CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA - PLAN 2019  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**ANEXO I - CARÁTULA INFORME FINAL**



**INFORME**

**PROYECTO FINAL  
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA**

**NOMBRE DEL PROYECTO  
NOMBRE DE LOS ALUMNOS  
NOMBRE DEL DOCENTE TUTOR**

Firmantes: Dr. Enrique Nicolás NIEVA (Secretario Académico) - Dr. Miguel Angel CABRERA (Decano)